

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N°135/2022**

**VISTO:**

La situación de revista de la agente contratado **CORDERA, VERÓNICA MARÍA**, – CUIL N° 27-22828948-0, Legajo N°00000703

**Y CONSIDERANDO:**

Que la agente **CORDERA, VERÓNICA MARÍA**, – CUIL N° 27-22828948-0, Legajo N°00000703 se vienen desempeñando desde el 01 del mes de febrero del año 2022, como agente contratado en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, Agrupamiento maestranza y servicios generales en el área Narices Frías.

Que su desempeño hasta la fecha ha sido eficiente y correcto, no registrando sanciones disciplinarias por ninguna causa.

Que además el agente ya se viene desempeñando en dicho sector, teniendo experiencia al respecto.

Que su función de atención personal a los animales (perros y gatos) ha sido esencial hasta el día de la fecha para poder tener el control y cuidado de los mismos.

Que dado el transcurso del tiempo, el correcto desempeño demostrado y la necesidad de incorporar en el ámbito de Narices Frías personal idóneo y comprometido con la actividad tan particular que allí se desempeña, corresponde conferirle estabilidad a la trabajadora enunciada.-

Que con el propósito de mantener los lineamientos de la legislación vigente dentro del marco de la capacidad, idoneidad y antigüedad, se dispuso efectuar una evaluación Técnica, Administrativa y Profesional a la agente contratada **CORDERA, VERÓNICA MARÍA**, – CUIL N° 27-22828948-0, Legajo N°00000703; para el cubrimiento de funciones acordes al agrupamiento superior

jerárquico como personal permanente en Narices Frías, que funciona en el corralón municipal.-

Que el resultado de la citada evaluación ha sido de un nivel satisfactorio, por lo tanto es previsible otorgarle a la agente municipal citada precedentemente su promoción en la carrera escalafonaria, (Cfr. Art. 34 Ord. N° 261/86/A “Estatuto del Empleado Municipal”).-

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A), requiere que todo nombramiento de personal permanente se disponga por acto administrativo expreso.-

Que en este caso, todo personal nombrado, reúne los requisitos para su ingreso establecido por el art. 12° del Estatuto citado.-

**POR TODO ELLO:-**

Lo dispuesto por el Art. 42 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal y lo establecido por Art. 3°, 11°, 12°, 18°, 34° concordantes y correlativos de la Ordenanza N° 261/86/A (Estatuto del Empleado Municipal);

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER  
DECRETA:**

**Art. 1°.- INCORPORASE** definitivamente a la Administración Pública Municipal y a la Planta de Personal Permanente a la Agente **CORDERA, VERÓNICA MARÍA**, – CUIL N° 27-22828948-0, Legajo N°00000703; Vigencia operativa a partir del día 01 de mes de octubre del año 2022.-

**Art. 2°.- ESTABLÉCESE** la incorporación de la agente **CORDERA, VERÓNICA MARÍA**, – CUIL N° 27-22828948-0, Legajo N°00000703; **como personal permanente en Narices Frías, que funciona en el corralón municipal, categoría (08)** - del Régimen Escalafonario Vigente - reconociéndosele la bonificaciones



correspondientes- mientras desempeñe dicho cargo- y la antigüedad registrada a la fecha 01 de octubre del año 2022.

**Art. 3º.- IMPUTESE** la erogación prevista, en la Partida de Personal 02.21.1.01.001 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 4º.- NOTIFÍQUESE**, a la Oficina de Personal, Contaduría y a la interesada a sus efectos.-

**Art. 5º.-** EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

**Art.- 6º.- COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de noviembre de 2022.-